Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN" , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , REPRESENTADO POR LA **C.** MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GRUPO AVANCE EDUCATIVO SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO FELIX GALVAN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA , en su cargo de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS , con R.F.C [redacted], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES , en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO , con R.F.C [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 12 de abril de 2023, mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 12 de abril de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 (un) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060257** con folio de autorización 0000104976-2023 , de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Titular de la División

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** , por conducto de su representante declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número 1487 de fecha 26 de enero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Elvia Martel Mota, Titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 45329-1, bajo la denominación GRUPO AVANCE EDUCATIVO SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, servicios de apoyo a la educación, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, creación y difusión del contenido exclusivamente a través de internet.

2.2. El **C. Francisco Félix Galván**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Póliza número 1487 de fecha 26 de enero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Elvia Martel Mota, Titular de la Correduría Pública número 6 del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 45329-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAE120126NN8

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información

relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 777-2454738, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en IXCATEOPAN 206 CASA 4, COLONIA VISTA HERMOSACUERNAVACA, MORELOS, MÉXICO, C.P. 62290

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) Anexo Técnico, Términos y Condiciones

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) presente contrato queda exento del I.V.A. por tratarse de servicios educativos acreditados ante la Secretaria de Educación Pública, en términos del artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que será de $0.00 que hace un total de $139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN" , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" realizará un pago único, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del acta de Entrega-Recepción debidamente suscrita por el administrador referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín número 117, Cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de

aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la

Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los

precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de Cotización y en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El lugar de impartición del curso será en la plataforma que **"EL PROVEEDOR"**, designe y notificara vía correo electrónico el administrador del contrato, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los entregables del Diplomado serán:

· El usuario y contraseña de los participantes para la Actualización mediante un Diplomado virtual con el tema de "TIC en Educación", establecidos en el Anexo Técnico, el cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, que se enviarán al Administrador del contrato y al correo de cada participante.

· Lista de asistencias.

· Constancia de acreditación del Diplomado con validez oficial a los que aprueben

El administrador del contrato revisará los entregables en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, después de recibirlos por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Al final del servicio, el administrador del contrato, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del último entregable.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la impartición del curso deberá iniciar dentro de las 2 (dos) semanas posteriores a la notificación del mismo y la duración de servicio es de 180 (ciento ochenta) horas en línea que serán impartidos en 8 (ocho) semanas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"

se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica,

económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO"

no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación, es decir, 13/04/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

■■En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

· **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso de actualización virtual, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

El administrador del contrato deberá notificar de forma inmediata a "EL PROVEEDOR"

la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES , **con RFC** [redacted] en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO” , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán, por el 1.0 % (uno por ciento) diario sobre el monto total del contrato por el incumplimiento parcial o deficiente,

, hasta que se cumpla la totalidad de la obligatoriedad conforme a lo establecido en el inciso H) subnumeral II de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”

a través del Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al

1.0% (uno por ciento) por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio, la cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) subnumeral I de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR"

personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR"

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se

agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento

j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO” , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”.**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”.**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
CYNTHIA ROSAS MAGALLANES	TITULAR DE LA DIVISION DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO	[redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GRUPO AVANCE EDUCATIVO SA DE CV	GAE120126NN8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06323-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

680a8c2443e9dae1959e79c07b403c8bcab409fe97bad43e429b4f2e0c7c5369fa6aab7781574c108d822bb1187c48478c5c21f831a7688bf5e369able5ccc3090684a91901f021652d9127a9a2857daed5bf4d43be437837c07

Firmante: CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000505568183
Fecha de Firma: 27/04/2023 11:02

Certificado:

MIIGNjCCEB6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMDUlNjgxODMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGAlUECAwQQ01VREFEIERFIFlFWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQOVOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQWJJTlMgQUwgQO9OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDEwMzExMzE1MDlaFw0yNDEwMzExMzE1NDlaMIHSMSEwHwYDVQQDExhDWU5USElBIFJPUOFTIE1BR0FMTEFORVMxITAfBgNVBCkTGENZT1RISUBgUk9TQVMgTUFHQUxMQU5FUzEhMB8GA1UEChMYQ1lOVEhJQSBST1NBUyBNQUGBTExBTkVTMQswCQYDVQQGEwJNMDE1MCMGCSqGSIb3DQEJARYWY3luGhpYXJvc2FzQGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNUk9NQzc0MTEyN0pXMzEbMBkGA1UEBRMSUk9NQzc0MTEyN0lERlNHWTAyMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAhPC0N5GGhL3xjlKQXg+cjdsoU9+Loz64/ilGC5rcz5YJ6rT6S5+GgWdtKe/kxX0Y373gAmdUrYIaCi03cl/fnr0fzJdp50B+d/ZNrJFZoQYWHQ/WdyMd75eNAhllVxlF+TI34G3ClM/Vjljr1m2wXTqDQzp2/SlytXmIrGWJLGSxli08EV5mG2pMTW2t6Fff37/N8wbZgFu/N6KAYcTCq5vLdM/ti6+00Ix7We3rl0obllt Yn0Z2nEL/zlhY+gSRo4LlggVllrSilZJ+J8xIwor6yAy4dHulGcZYsMKvg4+K7DGVN09h0p/E9EnYs6dDSMAGE52LPldDaecmMfi0uoQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAJpKi8jn3BH4wJo9fec7j7ivIvvwQ2K5F2lkucGQ/wl6CTDUQTHFa8WdC0xSYM4TO+N9/AbnSq3/7at2vUwbmzKhbQIjThWd2rz4Xf0SGEtw7DdSQu8KQnDjq0bzVTtfPPqc0TYarr354Cya5lXpknRJT+uhPYHjcr/VKZcVITu+H+HbGTDUznss3s6Wwrwfgn32wrS+One5DBqfKPmWFUK7xj8x737ll4tvr0iTbnIqLF7L4SukZ/gfy0atUbvxxj39n3axpmYulhvgtVUu0qrXVGHwM5yPgrK8zQMYkluLti07NoGAslMsphNWswgYMyM4HWGjLsz5aHCFvJapKFiXu/F3GLOn6lZn5y+PfIlxWgDrjQJnH3wFlG0V2ATb2nUL0MeZ4NvX009Zjx/48skJTzgs/QLOo7lWbqcC2TyjeWgYuLPIT6mm3Vs2DyA+Sa6qgZtin3vTI3y5cxvLde9gaZMrvcnH9p9qJjRoDNHf9zqwtg0/sFY2/OM+5zgkSmVZ5UkKg0PbRz422Vaq9rnwRTgTAbm6hpYq9lzPSaSor3P9sjhQcT3ZV5ris0PD8Q7qUxYCB8hjzpoHJCxFFlOCyBGwl85CNwo9pti3KrMm/LqK+idd2FJfYews4h9MttPMgodDlv+f2UVhisMoAWPCgcpctp4vAZUxxPcy6TMQ==

Firma:

bRIUQbFpZwMtdbyH7/TU333RdAalqXjsebZWDyAXzSimMe9JxY6BSZQIujDtXuJzQpEhYN4X2J+DZM8su2GDTxIzjumpOGExYGoUXHg7J2QvFo5DgBjYNO+EZ094jMOP3X5qwUlQbTlMJyVGVT3eBt2BSTYUa/LeqqrXUTWmUvs/C6yO0gQORfvStuKw7rwogt6zxuW/2mZMCV8af4bs945VgItJpk3hNCumYIGx4vkeJuZ+9nXJTfjsH6iuLSR2XtFXT4jKKy9ml6RwI8TryqmQ5gpi4XNQXhvqD+A7/6yQ9B5KlPg5KIfc2K3UQH4KYsYT849DPr9Rt+hfWRd2g==

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000512049201
Fecha de Firma: 27/04/2023 11:33

Certificado:

MIIGUDCCEDigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMTIwNDkyMDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGAlUECAwQQ01VREFEIERFIFlFWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJTO4gQOVOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQWJJTlMgQUwgQO9OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAzMjQxNzMzNDRaFw0yNjAzMjQxNzMzNDRaMIHsMSgwJgYDVQQDEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMSgwJgYDVQQKEx9NQVJJQSBHQUJSSUVMQSBRVUlOVEFOQVIgTOxWRVJBMQswCQYDVQQGEwJNMDEgMCgGCSqGSIb3DQEJARYbcXVpbnRhbmFyX29nYWJAeWFob28uY29tLm14MRYwFAYDVQQtEwlRVU9HODMxMDI3NTE0MRswGQYDVQQFExJRVU9HODMxMDI3TUhHTkxCMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDGIUIUr8ugaKeDpC5W3RZDslQLR5rGTL5Re+lm2AARz5pRnW3G/B9edSMD9uKYDttoqhY65JekUnkSvR4n6HX0VNbTqCCtbpmdUDOf4ftaf52sPobw6hUGoaHrL8Dgsr0TbE6j/u/hBgE6VwcFZOZFKOsvbFWT2SVhEueZAiiWw958iGRrWuakrWZ1lTS7xER2P0fYXrVl/7uFRRVGKdmaxboELIgSPohyYD8rm7760KuxyrTlIrbyvqBqxozszcj5TzRV/768iPhHUqvBGBZpJJFvWIKMSCihFy6FDiXvtQ/TD5aKMPVUQaQ3bRTxIAa3QCmhKOuafeUUkc4KxhadlAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMEEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAIn7avRa0ru2oVuk2ePb9KYdT35pdmidz5682700E3nxqmlk8QT66rDEkZLCZ+/wXgCLj33DGJRYxIyiAWjYz7dF29BmL6l8hlml5i9bvl9MHS/20EBxGD0MrifFDdVR98lQihpfNN2y08Uxv9KSFXKdmViXW4hfvIeXYOk2gkAnoeSD5S+Q4lcIqr04d5/EXcCjBlAVcPG2V/CRqolljTzn0ZyNWAmsPxlZ+SMWmxS0093zd6wh4s0ajr5cZoqTxUTPXetNHMGWigm9gBnNLtokr9i/wVPS+ttg8g0xAAbCp2+yIVh9JST15E+p0/u0dTZOXhTqxF8DZGlopo/0X8xfpNar52XEZRqLvfhkigwNMpq9JKb5TQXU51cF2WFoNSBLff4OQcrW9NG/kwnTSZo3YDkmQUXwFgHKJmbdU874zjEbxUis3A7IdnR0d2WmehDqsKITxJ8hrRozW9ol8SRU58RiK7698Zktu+/ubTjShFBBEpnyiUE4qLq9dE3RzXsEzS+OX8rIwpjjgTvJitOASOxuhgZM9PMCORC0aq4BUVLohgW6VuH8KHmUEwJ40gkCHhIJ8VLaDgKbIihPJLqL71938TskyieRhdEBtSNl+6kUClaEp9newHYa+3MRoK89x34Y7oqL3yceqXYM49wDQr8OOEVHqXQbmv8lwdL

Firma:

IaJ4NbPhLgN7XC6Z/PYzg5CKeVFrvNbgDdE/+aEWDtu47I+qQjOY/vN445OYSgxLJLz/+z7PmabRDMNosEwdia+YmzzrjWa90ohlpEB8tCHZlfAulZ+lGVghNvk4lvLfH8NNrtijhYWiWnygf9fX/jFOGZiPK4VGukYwbmQBXQ9j2fevOWb044JoyF0JkKOE5GUAtryEhGeFptlqWYtCkrlmign/sJJBCL+QPrsGQnPfFrquIAJh8NJmzT/Q1CnDiNsy6EoqnOOKmWvfSQQDNibTbV2NN2V6/wH2WGqmty0/enuGWwFTUCRWbVMFHZQYy7QMujtAP9MpKelJlwyRoA==

Firmante: GRUPO AVANCE EDUCATIVO SA DE CV
RFC: GAE120126NN8
Número de Serie: 00001000000508867148
Fecha de Firma: 27/04/2023 12:05

Certificado:

MIIGZTCCBE2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAlMDg4NjcxNDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGAlUECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGAlUECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGAlUECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gRlVFULJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNMDEZMBcGAlUECAwQQ01VREFEIERFIFlFWE1DTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJTO4gQOVOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQWJJTlMgQUwgQO9OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA5MDIxNzEyMzBaFw0yNTA5MDIxNzEzMTBaMIIBADEoMCYGA1UEAxMfRlJVUE8gQVZETkNFIEVEVUNBVE1WTyBTQSBERSBDVjEoMCYGA1UEChMfRlJVUE8gQVZETkNFIEVEVUNBVE1WTyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxLDAqBgkqhkiG9w0BCQEWHUZSQU5DVNDTy5GRUxJWEBFRFVBVkFOQOUuQ09NMSUwIwYDVQQtExxHQUUxMjAxMjZOTjggLyBGRUdGODEwMjE2SFc4MR4wHAYDVQQFExUgLyBGRUdGODEwMjE2SEhHTExSMDYwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IEDwAwggEKAoIBAQCAQSloDC7JA5jwvyO+npRp9080j/zbu8cFjTGtWP8WFerfZNcJoNwlhySnpYAO3OmIfRWQCJem06yItY5i5vU/5vPW+uNbNtcglsOWs4CmqDsqHUsUwVRKaV5yb5YSM2+P9SYw96ncZ8bNU7glIjf7fsUBHd4EgNdGZ+rV7T7DQLoNLJLJAwnj2VcmW+2Ee0EnI2aUENf6RsrEbNSrp9tQRl889RRLjTzIzAvce12Dq79EORsyN3kgl6P5m/DVQ19T6mWybZ7oFo3B3NQD0aM5dD2R/SZ4g6092Zgtr4tcpEDEt8PqMmSVnAwKwJyuO4NqOB7fbSNxEJwQWF/cA7mjAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAIn7avRa0ru2oVuk2ePb9KYdT35pdmidz5682700E3nxqmlk8QT66rDEkZLCZ+/wXgCLj33DGJRYxIyiAWjYz7dF29BmL6l8hlml5i9bvl9MHS/20EBxGD0MrifFDdVR98lQihpfNN2y08Uxv9KSFXKdmViXW4hfvIeXYOk2gkAnoeSD5S+Q4lcIqr04d5/EXcCjBlAVcPG2V/CRqolljTzn0ZyNWAmsPxlZ+SMWmxS0093zd6wh4s0ajr5cZoqTxUTPXetNHMGWigm9gBnNLtokr9i/wVPS+ttg8g0xAAbCp2+yIVh9JST15E+p0/u0dTZOXhTqxF8DZGlopo/0X8xfpNar52XEZRqLvfhkigwNMpq9JKb5TQXU51cF2WFoNSBLff4OQcrW9NG/kwnTSZo3YDkmQUXwFgHKJmbdU874zjEbxUis3A7IdnR0d2WmehDqsKITxJ8hrRozW9ol8SRU58RiK7698Zktu+/ubTjShFBBEpnyiUE4qLq9dE3RzXsEzS+OX8rIwpjjgTvJitOASOxuhgZM9PMCORC0aq4BUVLohgW6VuH8KHmUEwJ40gkCHhIJ8VLaDgKbIihPJLqL71938TskyieRhdEBtSNl+6kUClaEp9newHYa+3MRoK89x34Y7oqL3yceqXYM49wDQr8OOEVHqXQbmv8lwdL

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PftZv/HSkxl7geIsLbbaW7dH8Q49KvEyLIAcpX4af046izLDoWy5rIx/Nm7bQBZ6BWG7OR4F2cW8/Yjxmld/nYE4kRUGQk67eWZraAYkUDPLmuj7t7EbuiF9l/2slRR9lyE6XMPtFpxd+k9Gsrnz7yZZ0JGrvuG8
GryXc6QMsH0UuucBNA32+pB2DWXkdPJKWQHCycyCzN2lQDAFadD7vsbqrgegc2+tmAe2ILA7HItmQWebdiLZCCCnif0wQX+Bk/7VN3CmswELkUwuFXB3py/DR2TsTOG8fnC3Httt+X0FUHj0okVnTBz9k0sa2Qix
c9ultCWSUaOEgRJog6KkSg==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N06323-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000104976-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 938 RECIBIDO EL 18/ABR/23 "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Fecha Elaboración: 19/04/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 140,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

CALENDARIO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

RECHAZO (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Claudia Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N06323-001

SIN VALOR

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación"

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación", cien por ciento virtual, tutorado con comunicación sincrónica y asincrónica, acreditado por una institución educativa o por la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo del este servicio, es actualizar a 20 participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante el uso de plataformas educativas virtuales, orientados principalmente a brindarles herramientas metodológicas para el diseño, la implementación y evaluación de cursos en diferentes temáticas.

"Aclaración del porqué NO debe ser considerado como contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

- Hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;

- Elementos accesorios entre otros: bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

- Así mismo, el presente servicio NO requiere de arquitectura tecnológica de ningún tipo, como lo es: Identidad Digital, Infraestructura Activa, Infraestructura Pasiva, Infraestructuras Críticas de Información, Infraestructuras de Información esencial.

El punto anterior, en referencia a los conceptos previstos en el Artículo 2 del "Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias."

Por lo cual, NO son aplicables al presente Anexo Técnico por el objeto, componentes técnicos y requerimientos del servicio.

a. Componentes del servicio

El contenido temático y el diseño pedagógico del servicio, debe tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una estructura intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

El Servicio debe considerar el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el aprendizaje cooperativo, el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

"EL LICITANTE" deberá contar con una plataforma de cursos en línea con acceso gratuito a los participantes de ambos Servicios, disponible las 24 hrs del día.
El Servicio deberá cumplir con las siguientes características:

- 100% en línea
- Tutor en línea
- Seguimiento personalizado
- Actividades calendarizadas
- Emisión de Servicio avalado por la SEP

El tema general del servicio será el siguiente:

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5628 0200, ext. 15477 www.imss.gob.mx

1. Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".

Deberá estar conformado por los siguientes temas:

- Nuevos enfoques para nuevos alumnos
- Nuevas tendencias en el diseño pedagógico (rapid learning, gamificación, microaprendizaje, storytelling)
- Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender (aprendizaje híbrido, ubicuo, invisible, entre otros)
- Plataformas colaborativas: MOOC y repositorios digitales
- Entornos interactivos, simuladores y realidad aumentada
- Ubicuidad y wearables
- Aplicaciones web y App móviles en la enseñanza
- Aprendizajes personalizados: desde las redes hasta los entornos personales de aprendizaje (PLE)
- Aprendizaje invertido y evaluación por competencias

✓ La duración de servicio es de 180 horas en línea que serán impartidos en 8 semanas.

Requerimientos para la impartición del curso:

- **"EL LICITANTE"** debe garantizar la compatibilidad de su plataforma con cualquier navegador.
- **"EL LICITANTE"**, debe garantizar respuestas a dudas en un tiempo máximo de 24 horas.
- **"EL LICITANTE"** deberá contemplar que la impartición del Servicio será llevado a cabo por medios virtuales, en la plataforma que él asigne y que los participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tengan acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **"EL LICITANTE"** deberá asignar un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del Servicio, dos días hábiles antes de iniciar.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Como se estipula en el inciso "**B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO"** de los Términos y Condiciones.

3. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE",** y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de COMPRANET **"EL LICITANTE".**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Documentación que deberá subir "EL LICITANTE" al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente

"EL LICITANTE" deberá acreditar que el Tutor o tutores cuentan con amplio conocimiento en una de las siguientes áreas: a) Micro-Learning, b) Rapid-Learning, c) Storytelling, d) Gamificación, e) Aplicaciones web y App móviles, f) Wearables, entre otras.

- Experiencia comprobable en una de las áreas mencionadas, mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral. Así mismo, adjuntar currículo el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- Comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos en materia de Servicios a distancia con el sector de educación.
- Debe demostrar que ha impartido estos Servicios con una tasa de eficiencia terminal del 90%, mediante documentos oficiales emitidos como actas avaladas en los registros de una Institución Educativa o en la Secretaría de Educación Pública.
- Debe demostrar que el Servicio cuenta con registro ante una institución educativa o ante la Secretaria de Educación Pública (SEP), mediante la constancia emitida por dicha institución.

b) Propuesta económica

"EL LICITANTE" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas del servicio que se expone en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos

"EL LICITANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

d) Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	**33400001**
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica(COG)	33401 Servicios para capacitación a servidores públicos
Objetivo del contrato	Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".

4. **Pruebas.**
   No aplica.

5. **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**
   No aplica.

6. **Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**
   No aplica.

7. **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.**
   Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

POR EL ÁREA TÉCNICA

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES

DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ing. Martín Francisco Licona Terrazas
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 16 de febrero de 2023

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN".

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la impartición del curso deberá iniciar dentro de las 2 semanas posteriores a la notificación del mismo y la duración de servicio es de 180 horas en línea que serán impartidos en 8 semanas.

LUGAR

El lugar de impartición del curso será en la plataforma que **"EL LICITANTE"**, designe y notificara vía correo electrónico al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Los entregables del Diplomado serán:

- El usuario y contraseña de los participantes para la Actualización mediante un Diplomado virtual con el tema de "TIC en Educación", establecidos en el **Anexo Técnico**, que se enviarán a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y al correo de cada participante.
- Lista de asistencias.
- Constancia de acreditación del Diplomado con validez oficial a los que aprueben el mismo.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisará los entregables en un plazo no mayor a **2 días hábiles**, después de recibirlos por parte de **"EL LICITANTE".**

Al final del servicio, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los tres días hábiles posteriores a la recepción del último entregable.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** presente:

a) Propuesta técnica que incluya especificaciones y características de los servicios ofertados.
b) Escrito en hoja membretada de **"EL LICITANTE"**, firmado por el apoderado legal en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento de la impartición del Diplomado virtual con el tema de "TIC en Educación", lo solucionará en un plazo máximo de 12 horas.
c) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado con anterioridad servicios de impartición de Diplomados de Actualización Virtual con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
d) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL LICITANTE"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
e) Escrito en hoja membretada de **"EL LICITANTE"** firmado por el apoderado legal donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
f) Registro Oficial de la Secretaría de Educación Pública.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Registro Oficial de la Secretaría de Educación Pública

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará **a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio,** con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación,

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5628 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:
Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Servicio de Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".	Que el contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico del diplomado virtual, sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido. Que asigne usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del Servicio, dos días hábiles antes de iniciar.	Por servicio	Se aplicará el 1.0% por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"El LICITANTE"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum

c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.

d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena Deductiva	Límites de incumplimiento
Contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico.	Que el diplomado virtual cumpla con el contenido solicitado.	No cumpla con lo solicitado	Se aplicará el 1.0% diario sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5628 8200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

a) **"El LICITANTE"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso de actualización virtual, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"El LICITANTE"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento
La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"El LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y tercer párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos , sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato y prestación del servicio (hasta el 31 de diciembre del 2023), para permitir que se cumpla con su objetivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"El LICITANTE"** adjudicado cuando haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con

copia del acta de Entrega-Recepción debidamente suscrita por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** referidas en el **inciso L** de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, CP. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSSS tiene en operación, a menos que **"El LICITANTE"** adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectué
el pago a través de transferencia
electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta
número_____CLABE
del Banco_____Sucursal____a nombre de
("El PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"El LICITANTE"** adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

En caso de que **"El LICITANTE"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado a **"El LICITANTE"** adjudicado las penas convençionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"El LICITANTE"** adjudicado haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"El LICITANTE"** adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo , lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"El LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"El LICITANTE"**,

El acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "El LICITANTE", y la otra quedará en poder **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la cual se formalizara en las instalaciones que ocupan la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social, independientemente del lugar donde se lleven a cabo los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, nos serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA | **POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO**

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO.

DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, 16 de febrero de 2023

Manuel Villalongín No. 327, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. (55) 5628 0200, ext. 15477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Numero** **019N06323-001**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

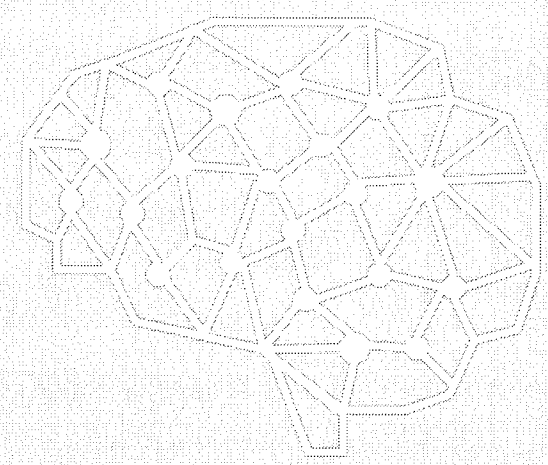

Propuesta Técnica
Grupo Avance Educativo

Eduavance

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SIGLO XXI

Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos. México.
https://www.eduavance.com
https://aulavirtual.eduavance.com
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 16 de marzo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN".

Solicitud de cotización: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

A quien corresponda:

Por este medio se adjunta la Propuesta Técnica que presenta Grupo Avance Educativo (Eduavance) para prestar el Servicios de Actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación".

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

[redacted]

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN
(180 HORAS - 18 CRÉDITOS)
NÚMERO DE REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 17DAP45316

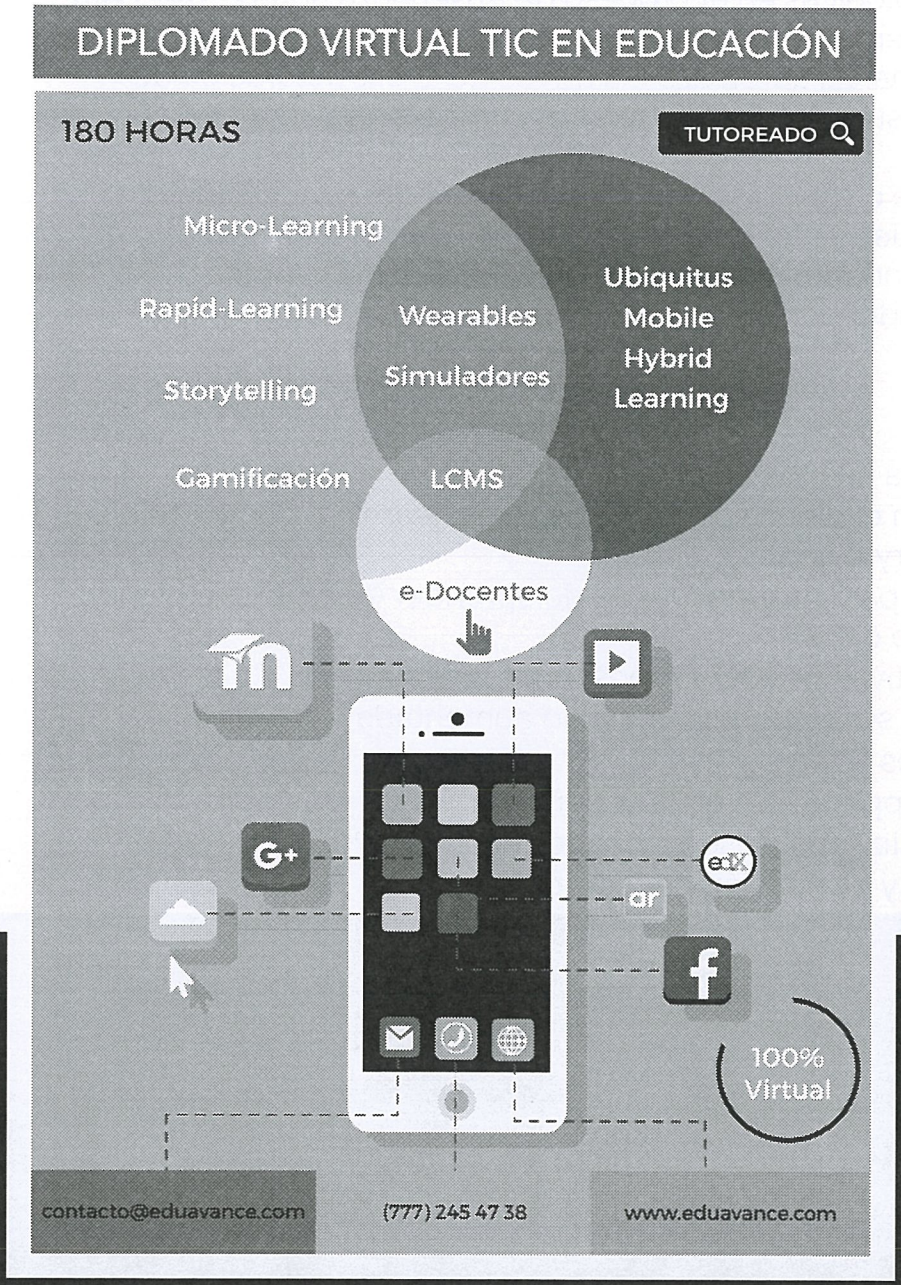

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN

Descripción

Horas: 180 (15 horas semanales - 8 semanas)
Modalidad: Virtual tutoreada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Aplicar herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza aprendizaje para promover el aprendizaje permanente y reflexivo.
2. Diseñar procesos de enseñanza aprendizaje a través de la estructuración de situaciones en la que los estudiantes apliquen sus competencias cognitivas utilizando las TIC.
3. Utilizar las TIC con el fin de diseñar redes y comunidades del conocimiento.
4. Desempeñar un papel de liderazgo en el uso de la innovación tecnológica y el aprendizaje permanente enriquecido con TIC.
5. Trabajar en equipo aplicando técnicas de aprendizaje en grupo.

TEMAS:

- Nuevos enfoques para nuevos alumnos
- Nuevas tendencias en el diseño pedagógico (rapid learning, gamificación, microaprendizaje, storytelling)
- Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender (aprendizaje híbrido, ubicuo, invisible, entre otros)
- Plataformas colaborativas: MOOC y repositorios digitales
- Entornos interactivos, simuladores y realidad aumentada
- Ubicuidad y wearables
- Aplicaciones web y App móviles en la enseñanza
- Aprendizajes personalizados: desde las redes hasta los PLE
- Aprendizaje invertido y evaluación por competencias

Para acreditar el Diplomado será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en todo el curso.

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

CARACTERÍSTICAS DEL DIPLOMADO

DISEÑO PEDAGÓGICO

Ambos Diplomados están diseñados desde un modelo constructivista, que posibilite a los estudiantes construir sus propios conocimientos.

Se basan en el enfoque por competencias, buscando no solo traspasar el saber conocer, sino desarrollar el saber hacer (habilidades docentes) y, sobre todo, reforzar el saber ser, movilizando las actitudes necesarias para la docencia del Siglo XXI y las competencias fundamentales asociadas: búsqueda de información digital, desaprender para aprender, autorregulación y disciplina, etc.

Al ser educación para adultos, se toman en cuenta metodologías novedosas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje, entre ellas, la andragogía, la didáctica para adultos, y el entrenamiento mental, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Ambos Diplomados fomentan el aprendizaje cooperativo y colaborativo a través de experiencias virtuales de trabajo en equipo.

Sus principales características son:

1. 100% en línea
2. Asincrónicos, disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana
3. Modalidad tutorada
4. Reuniones sincrónicas semanales de apoyo y seguimiento
5. Compromiso de respuesta a los alumnos en menos de 12 horas
6. Seguimiento personalizado
7. Actividades calendarizadas
8. Emisión de Diploma avalado por la SEP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMPROMISOS DE TRABAJO

Grupo Avance Educativo se compromete con sus usuarios, en todos sus Diplomados a:

1. Apoyarlos en todo momento y mantener un seguimiento personalizado del desempeño de cada uno de ustedes.
2. Responder sus dudas e inquietudes en menos de 12 horas.
3. Animar los foros y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y las actitudes necesarias a la docencia.
4. Brindarles información adicional de calidad.
5. Calificar de inmediato sus actividades de la semana.
6. Aplicar la retroalimentación efectiva.

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

INTERFASES GRÁFICAS Y NAVEGACIÓN

Las interfaces de ambos Diplomados son intuitivas y sencillas de navegar. Son compatibles con todos los exploradores. A continuación, algunos ejemplos:

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN

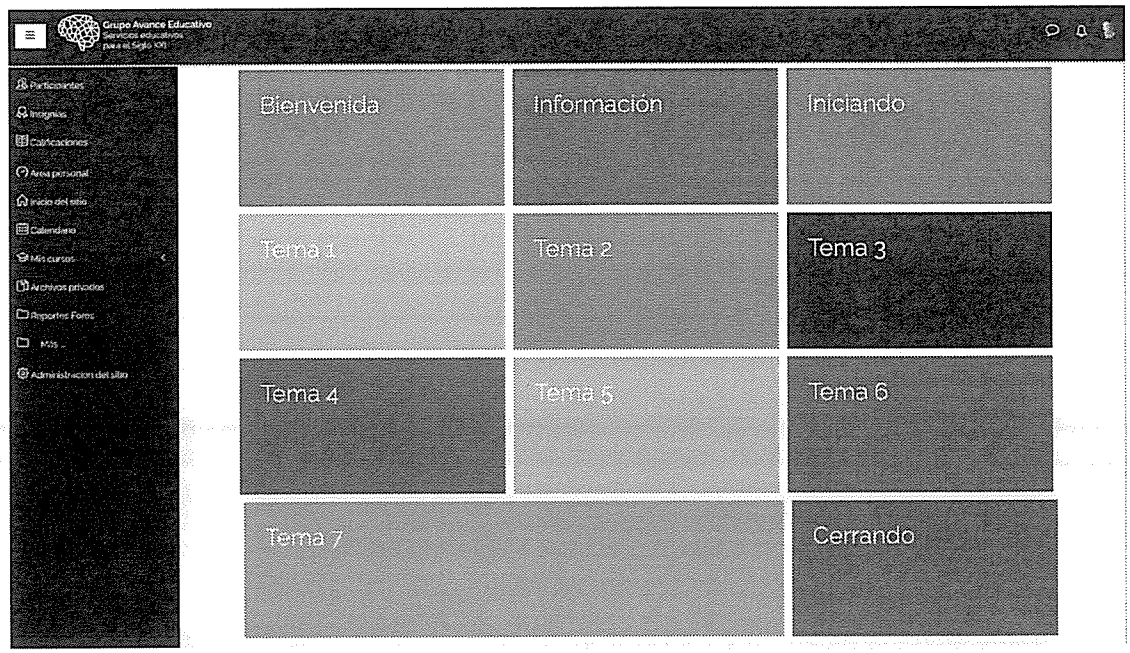

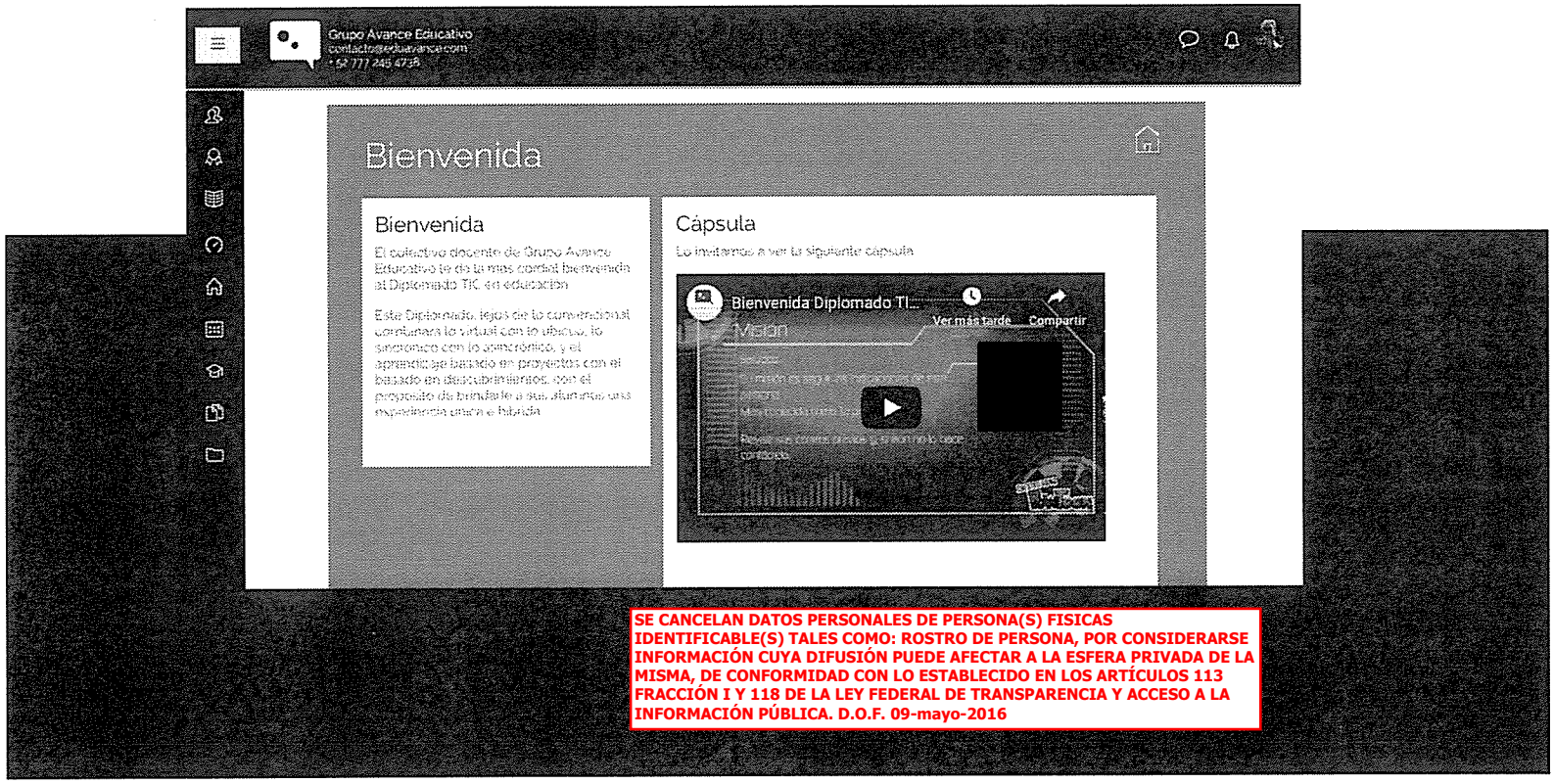

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

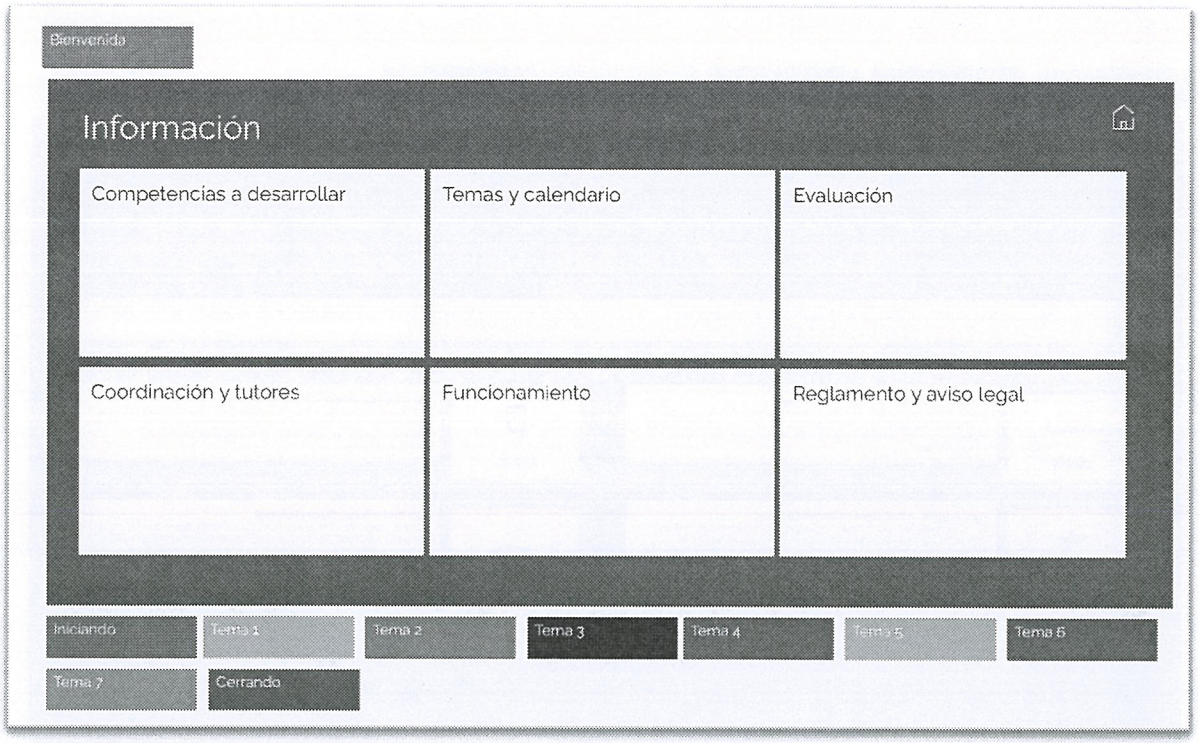

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

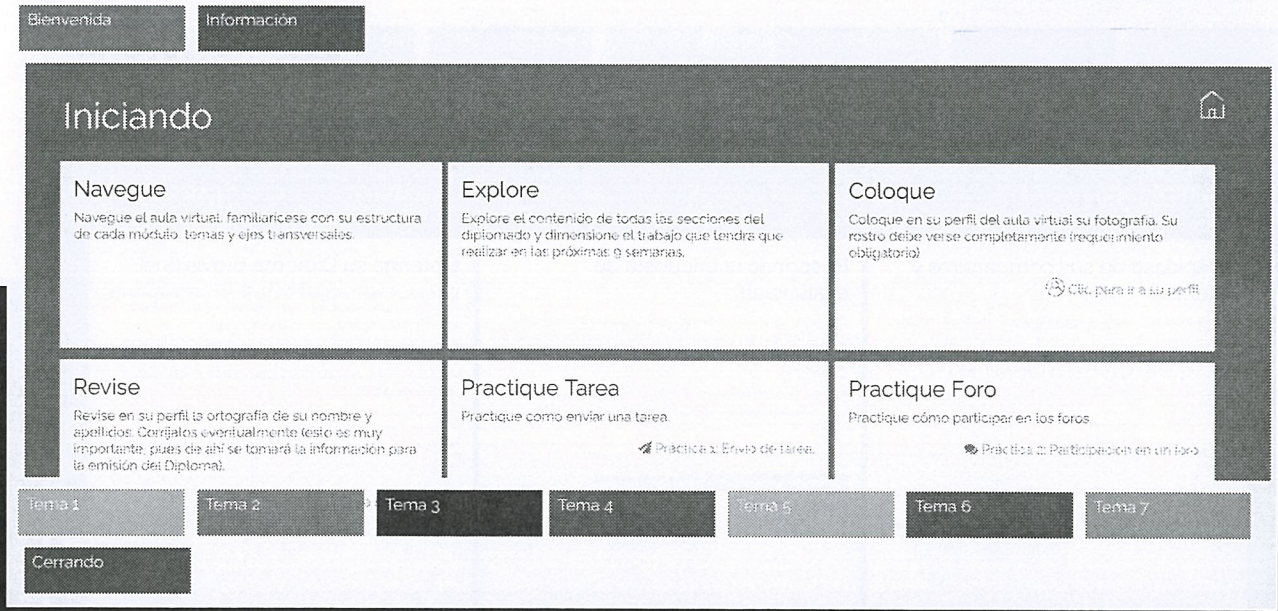

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

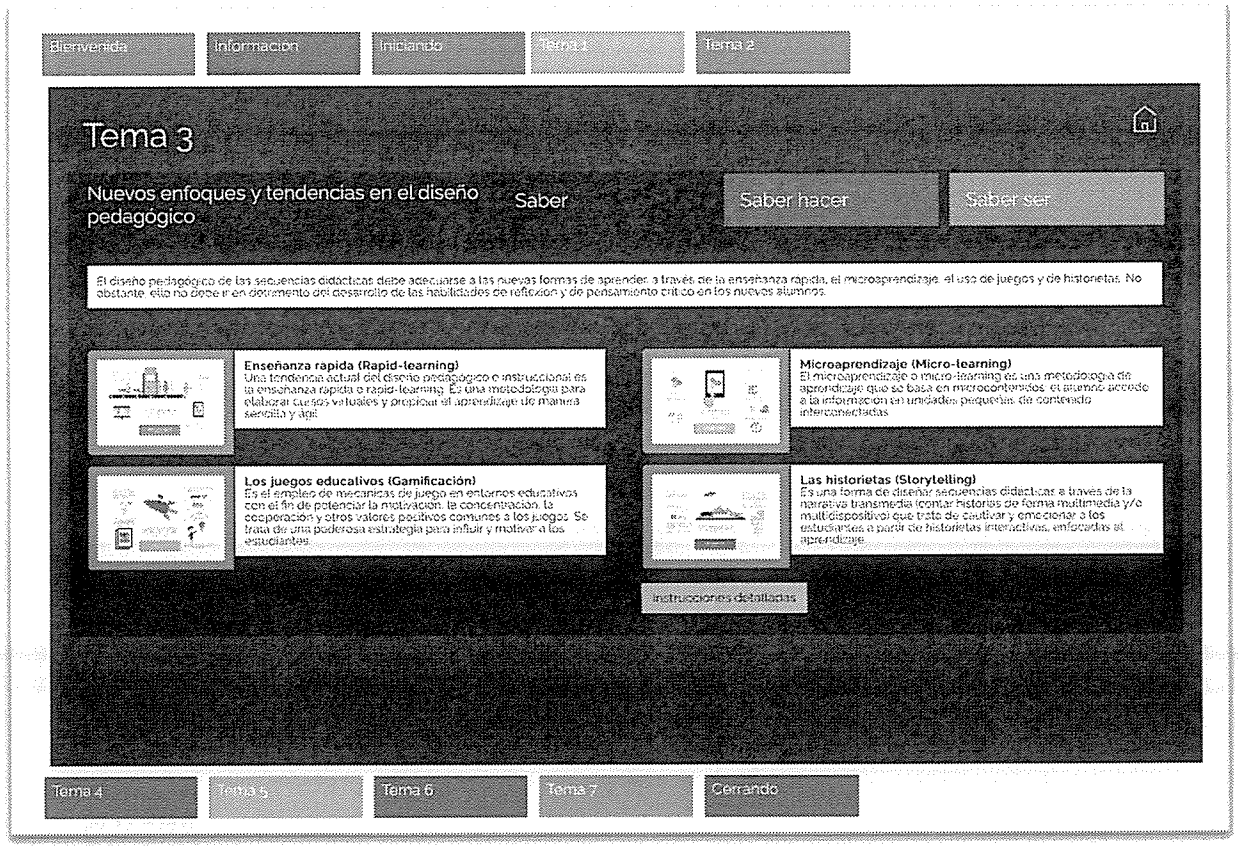

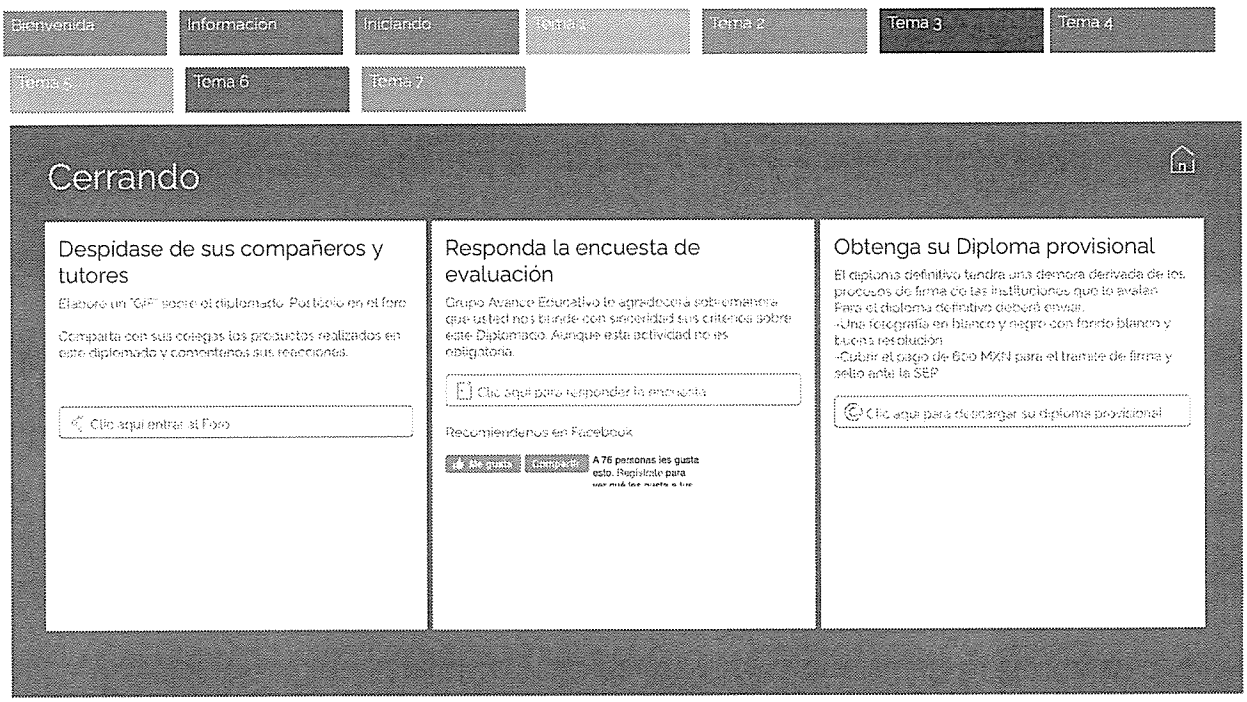

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE Y ACCESO

Espacio1 (principal): Aula virtual
Es donde están todas las actividades del Diplomado. Disponible los 7 días, las 24 horas. Se encuentra en: https://aulavirtual.eduavance.com y se entrega usuario y contraseña individual a cada participante

Espacio 2 (secundario): Sala de reuniones sincrónicas. Se brindan reuniones semanales virtuales una vez por semana para aclaración de dudas.
Se entrega a cada participante el enlace y los horarios disponibles

Espacio 3 (notificaciones): App Moodle para recibir notificaciones. Se descarga en los celulares y se entra con las mismas credenciales del aula virtual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]

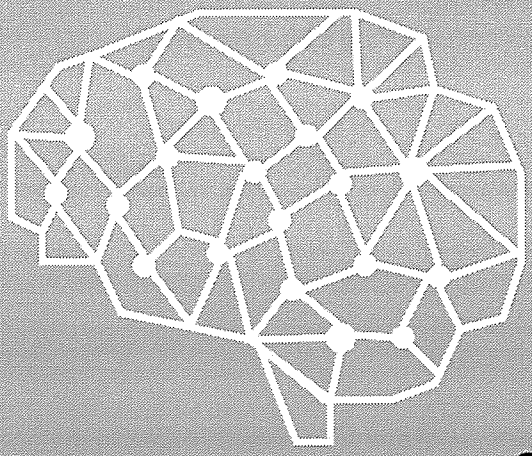

a) Experiencia del Ponente
Grupo Avance Educativo
Eduavance

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SIGLO XXI

Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos, Mexico.
https://www.eduavance.com
https://aulavirtual.eduavance.com
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 16 de marzo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN".

Solicitud de cotización: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

A quien corresponda:

Por este medio se adjuntan los documentos probatorios de la experiencia de nuestra planta docente.

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]

SIN TEXTO

1. Generalidades

1.1 ¿Quiénes somos?

Grupo Avance Educativo (Eduavance) es una organización con intensa actividad académica y tecnológica, que busca transferir a terceros conocimientos y tecnologías vinculados a la educación, con el propósito de conformar saberes colectivos y libres. Su constitución en 2012 fue el resultado de muchos años de experiencia y trabajo en red en América Latina y particularmente entre México, Centroamérica y Suramérica.

1.2 Misión y visión

Misión
Eduavance busca promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el fortalecimiento de sectores clave en México y la región de las Américas, con especial énfasis en el servicio más trascendente para el desarrollo regional: la educación.

Visión
Eduavance busca ser una empresa líder en las Américas, a través del posicionamiento de sus productos y servicios en el mercado mexicano y regional, ofertados por recursos humanos altamente capacitados, siempre a la vanguardia en la innovación tecnológica y la excelencia en los servicios.

1.3 Valores

La satisfacción de nuestros clientes es el principal valor de nuestra empresa, De esta forma creamos con nuestros clientes relaciones duraderas y compartidas, basadas en la honestidad, calidad, ética y confianza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Otros valores probados que nos caracterizan son:

- Trabajo: Eficiencia, Efectividad, Proactividad, Creatividad, Entusiasmo, Perseverancia, Trabajo en equipo, Fidelidad.
- Crecimiento: Rentabilidad, Equidad, Solidaridad, Desarrollo.
- Responsabilidad Social: Compromiso, Profesionalismo, Humanidad, Disponibilidad.
- Actitud de servicio: Amabilidad, Respeto, Excelencia, Compromiso.
- Ética laboral: Honradez, Sinceridad, Integridad, Confiabilidad, Discreción.

1.4 Objetivos

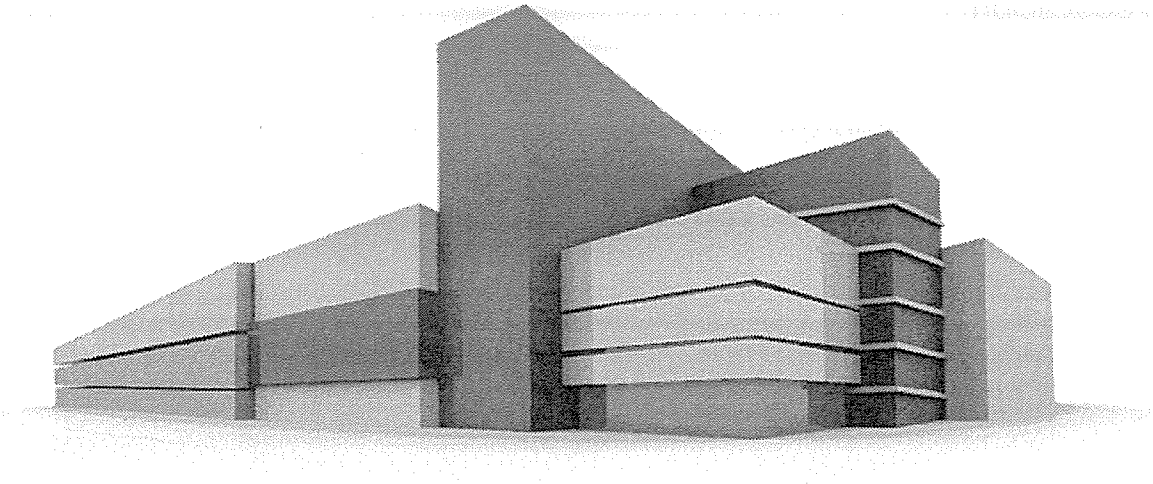

1. Formar personal capacitado en educación y tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Formar formadores a través de la aplicación de metodologías innovadoras.
3. Desarrollar productos y servicios altamente competitivos que posibiliten incrementar la calidad de los procesos educativos y de capacitación en México y la Región de las Américas, a partir del uso de las más modernas tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Promover, apoyar y operar procesos educativos y estrategias de capacitación, aplicando las técnicas de E-learning, Blended Learning, Mobile Learning, Ubicuitous Learning, GE-Learning y otras modalidades, para posibilitar la extensión de las coberturas educativas a amplios públicos.
5. Apoyar a organismos, empresas y entidades en la implantación de herramientas virtuales para la enseñanza y el aprendizaje.
6. Diseñar contenidos educativos y ofrecer servicios editoriales a los organismos, empresas y entidades que los requieran, así como a público en general
7. Brindar asesoría en materia de tecnologías y comunicaciones a las entidades que lo requieran.
8. Brindar asesoría y asistencia técnica en la elaboración de Mapas de competencias educativas y profesionales.
9. Evaluar proyectos educativos.
10. Brindar servicios de investigación científica relacionados con análisis y explotación de datos a través de las metodologías de análisis de datos más modernas, aplicando, entre otros, encuestas y sondeos, investigaciones cualitativas, etc.
11. Apoyar a organismos, empresas y entidades en el diseño de repositorios de datos, estrategias de implementación y de poblamiento de datos.
12. Diseñar estrategias de operación de la inteligencia de negocio, capacitación del personal y puesta en marcha y acompañamiento en la operación.

1.5 Organigrama

<u>En México</u>

Directora General: [redacted] Ing. Francisco Félix Galván
Representantes Legales: Ing. Francisco Félix Galván e Ing. Carlos Capulín Beltrán

Departamento de innovación educativa – 11 profesores
Departamento de tecnologías – 4 desarrolladores
Departamento comercial y de relaciones públicas – 3 trabajadores
Coordinación administrativa – 1 trabajador administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Red internacional

Estados Unidos
Canadá
Panamá
Costa Rica
Argentina
Guatemala
Nicaragua
Chile
Cuba

1.6 Principales clientes

Los 10 clientes NACIONALES más importantes

1. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE MÉXICO
   Formación docente de la planta de profesores de la Secretaría Académica
   Campus Virtual del Instituto Nacional de Salud Pública de México
   Reingeniería de procesos de la Secretaría Académica.
   Desarrollo del Sistema SIGAA para la gestión académica automatizada.
   Juegos educativos en modalidad GELearning Ecosalud ETV, Manejo de refugios temporales y Derecho internacional humanitario.

2. SECRETARÍA DE SALUD DE MÉXICO Y SEGURO POPULAR.
   Proyecto: Estrategia de capacitación para la detección oportuna de la enfermedad renal crónica. Ambiente 2.0 y sistema protocolarizado.

3. DIF. DIRECCIÓN GENERAL
   Capacitación para la gestión de usuarios del Campus Virtual DIF

4. COMEX – en colaboración con GRUPO ICAM
   GELearning COMEX Seguro.

5. CONALEP – en colaboración con GRUPO EDUTECNO
   Red Virtual del Conocimiento. Proyecto de red de aprendizaje para la enseñanza media superior técnica de México, que incluye las áreas de salud pública, enfermería y geriatría.

6. CECYTE – en colaboración con GRUPO EDUTECNO
   Red Virtual del Conocimiento Cecyte Morelos.

7. COBAEM – en colaboración con GRUPO EDUTECNO
   Red Virtual del Conocimiento Cobaem Morelos.

8. TELMEX
   Formación y capacitación de la planta docente de INTELMEX.

9. INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA
   Diseño gráfico e implementación web de la Biblioteca Virtual de Instituto.
   Plataforma de Educación a Distancia del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

10. BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
    Diseño gráfico e implementación web del Observatorio Virtual de la Facultad de Economía.

<u>Los 10 clientes INTERNACIONALES más importantes</u>

1. RED EUROPEA DE SALUD INTERNACIONAL TROPED.
   Proyecto Ambiente 2.0 de la red Troped.

2. ASPPH (ASOCIACIÓN DE ESCUELAS Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA)
   Diseño de objetos virtuales de aprendizaje para la capacitación docente en Método de casos.

3. UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
   Contenidos virtuales para el Doctorado en Enfermería con énfasis en salud internacional.
   Planeación del Doctorado en comunicación social

4. PRIDCA Y CSUCA. CENTROAMÉRICA.
   Proyecto internacional de gestión integral de riesgo y cambio climático. Manuel interactivo y Aula virtual..

5. INSTITUTO DE ESTUDIOS NACIONALES. PANAMÁ
   Aula virtual para la Maestría en Ciencias Sociales. IDEN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. UNAM CANADÁ
   Capacitación de la planta docente
   Diseño del modelo pedagógico
   Reingeniería de procesos

7. INSTITUTO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD DE PANAMÁ
   Comunidad del conocimiento y Portal de tutores de VIH en Centroamérica.

8. CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA OPS
   Diseño y operación académica del Aula Virtual del Proyecto Integración del VIH en el 1er nivel de atención.
   Diseño de objetos de aprendizaje sobre la atención al VIH Sida.

9. TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
   Formación de investigadores

10. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
    Proyecto AVEAM. Juego educativo para la enseñanza de las matemáticas

2. Productos y servicios

2.1 Programa Virtual de formación docente

DIPLOMADO EN FORMACIÓN DOCENTE
(170 HORAS - 17 CRÉDITOS)
NÚMERO DE REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 17DAP42716

Consta de 2 cursos:

Curso 1: Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
Curso 2: Innovación en ambientes de aprendizaje

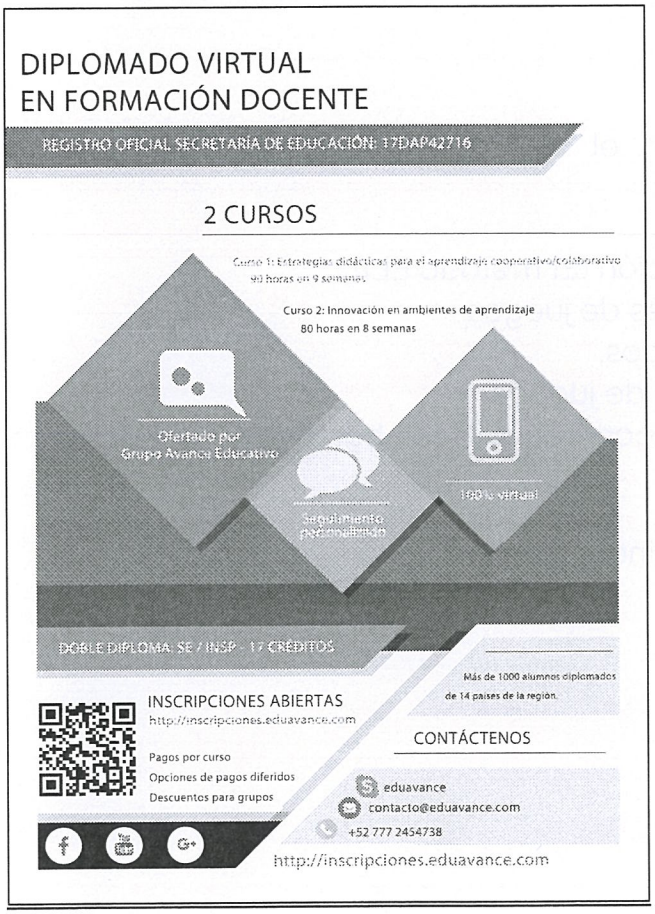

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Descripción del Curso 1: Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo

Horas: 90 (10 horas semanales - 9 semanas)
Modalidad: Virtual tutoreada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Trabajar en equipo aplicando los aprendizajes cooperativo y colaborativo.
2. Aplicar los aprendizajes cooperativo y colaborativo como estrategias instruccionales integrales y como prácticas cotidianas de enseñanza.
3. Reconocer la importancia de la evaluación en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.
4. Utilizar novedosas tecnologías y recursos informáticos en su práctica docente.

TEMAS:

- Tema 1. Las estrategias didácticas en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.
- Tema 2. El aula invertida o aula al revés.
- Tema 3. La Educación Libre de Improvisación (El método ELI).
- Tema 4. El aprendizaje en equipo y a través de juegos.
- Tema 5. Aplicando el aprendizaje en equipos.
- Tema 6. Aplicando el aprendizaje a través de juegos.
- Tema 7. La evaluación en el aprendizaje cooperativo / colaborativo.

En la primera semana se brinda espacio para la inducción.

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO EN FORMACIÓN DOCENTE

Descripción del Curso 2: Innovación en ambientes de aprendizaje

Horas: 80 (10 horas semanales - 8 semanas)
Modalidad: Virtual tutoreada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Trabajar en equipo aplicando técnicas de aprendizaje en grupo.
2. Redimensionar los roles en el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Identificar los nuevos estilos de aprendizaje en la era digital.
4. Reconocer las nuevas habilidades del pensamiento de la generación .net.
5. Diseñar ambientes innovadores de aprendizaje para la generación .net y los migrantes digitales.
6. Aplicar tecnologías en el aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.

TEMAS:

- Tema 1. La generación . net y los migrantes digitales.
- Tema 2. Los docentes del siglo XXI.
- Tema 3. Nuevos paradigmas y modalidades educativas.
- Tema 4. Tecnologías novedosas en ambientes de aprendizaje.
- Tema 5. De la teoría a la práctica.

ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO:

Para acreditar el Diplomado en formación docente será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades de ambos cursos aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas en ambos cursos.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros en ambos cursos.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en cada uno de los dos cursos.

IMPORTANTE: Para hacer el Curso 2 es necesario haber acreditado el Curso 1.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN
(180 HORAS - 18 CRÉDITOS)
NÚMERO DE REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 17DAP45316

Un solo curso en 3 módulos

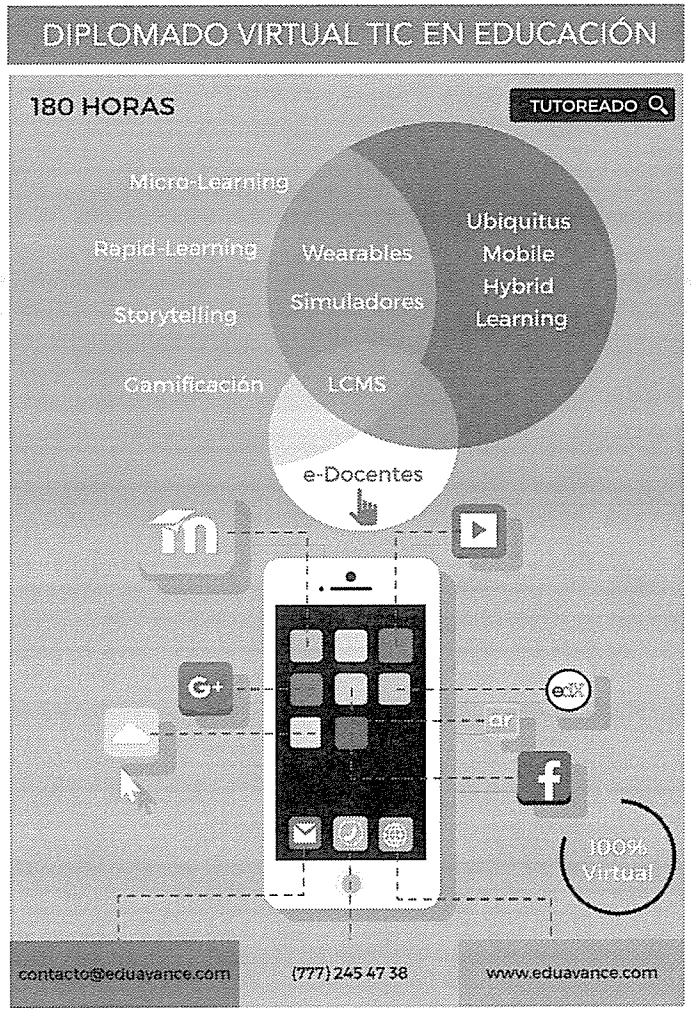

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN

Descripción

Horas: 180 (15 horas semanales - 12 semanas)
Modalidad: Virtual tutoreada. El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Aplicar herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza aprendizaje para promover el aprendizaje permanente y reflexivo.
2. Diseñar procesos de enseñanza aprendizaje a través de la estructuración de situaciones en la que los estudiantes apliquen sus competencias cognitivas utilizando las TIC.
3. Utilizar las TIC con el fin de diseñar redes y comunidades del conocimiento.
4. Desempeñar un papel de liderazgo en el uso de la innovación tecnológica y el aprendizaje permanente enriquecido con TIC.
5. Trabajar en equipo aplicando técnicas de aprendizaje en grupo.

TEMAS:

- Módulo 1. Nuevos paradigmas y modalidades educativas: *Mobile Learning, Ubiquitous Le Hybrid Learning*
- Módulo 2. Plataformas colaborativas, entornos interactivos, gamificación, simuladores y
- Módulo 3. Aplicando lo aprendido: desarrollo de un Proyecto integrador de las TIC en el

ACREDITACIÓN:

Para acreditar el Diplomado será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en todo el curso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS POR COMPETENCIAS
(180 HORAS - 18 CRÉDITOS)
NÚMERO DE REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 17DAP45216

Consta de 3 cursos:

Secuencias didácticas por competencias
Medición y evaluación de los aprendizajes
Aplicando la medición y la evaluación

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS POR COMPETENCIAS

Descripción del Curso Secuencias didácticas por competencias

Horas: 60 (15 horas semanales - 4 semanas)
Modalidad: Virtual – Aprendizaje por descubrimiento. Los alumnos trabajan para superar 4 desafíos. Para ello, reciben insumos e ideas. Cada semana los acompaña un profesor virtual.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Reconocer la planeación de secuencias didácticas como un elemento medular de la educación por competencias.
2. Aplicar el modelo por competencias en la implementación de las actividades docentes.
3. Diseñar secuencias didácticas alineadas entre todos sus componentes para el proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Experimentar el aprendizaje por descubrimiento.
5. Trabajar en equipo para afianzar la cooperación y la colaboración en el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Aplicar tecnologías novedosas para resumir las competencias adquiridas.

TEMAS:

- Desafío 1: Las competencias
- Desafío 2: La tarea integradora y los criterios de evaluación
- Desafío 3: Las actividades y los recursos
- Desafío 4: Elaborando secuencias didácticas por competencias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS POR COMPETENCIAS

Descripción del Curso Medición y evaluación de los aprendizajes

Horas: 60 (15 horas semanales - 4 semanas)
Modalidad: Virtual – Aprendizaje ubicuo (u-learning)

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Argumentar la evaluación como un proceso básico que posibilita el aprendizaje.
2. Diferenciar la medición de la evaluación, con vistas a promover procesos integrales evaluativos.
3. Buscar información relevante en Internet como parte del proceso de desaprender para volver a aprender.
4. Trabajar en equipo para afianzar la cooperación y la colaboración en el proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Experimentar el aprendizaje ubicuo en tanto nuevo paradigma en el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Aplicar tecnologías novedosas para resumir las competencias adquiridas.

TEMAS:

- Semana 1 – Aprendiendo
- Semana 2 – Especializándonos
- Semana 3 – Intercambiando
- Semana 4 – Construyendo

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

DIPLOMADO EN DISEÑO Y EVALUACIÓN DE SECUENCIAS DIDÁCTICAS POR COMPETENCIAS

Descripción del Curso Aplicando la medición y la evaluación

Horas: 60 (15 horas semanales - 4 semanas)
Modalidad: 100 porciento virtual - Aprendizaje ubicuo (u-learning).

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

1. Aplicar la evaluación como un proceso básico que posibilita el aprendizaje.
2. Construir instrumentos de evaluación con vistas a promover procesos integrales evaluativos.
3. Construir herramientas para medir los aprendizajes.
4. Buscar información relevante en Internet como parte del proceso de desaprender para volver a aprender.
5. Trabajar en equipo para afianzar la cooperación y la colaboración en el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Experimentar el aprendizaje ubicuo en tanto nuevo paradigma en el proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Aplicar tecnologías novedosas para resumir las competencias adquiridas.

TEMAS:

- Semana 1 – Debatiendo
- Semana 2 – Construyendo
- Semana 3 – Aplicando
- Semana 4 – Intercambiando

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO:

Para acreditar el Diplomado será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades de los 3 cursos aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas en ambos cursos.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros en todos los cursos.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en cada uno de los dos cursos.

2.1.1 Planta docente y facilitadores

Profesores

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CURRÍCULUM, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

2.1.2.Acreditaciones de los Cursos y Diplomados

Todos los programas de estudio de Grupo Avance Educativo (Eduavance) tienen reconocimiento oficial.

Primeramente, desde finales de 2014 fueron acreditados por el Instituto Nacional de Salud Pública, específicamente por la Escuela de Salud Pública de México, mediante convenio entre ambas instituciones.

A partir de 2016 se logró el reconocimiento oficial de todos los programas de Eduavance ante la SEP, reconocimientos que han sido revalidados año tras año.

2.1.3 Eficiencia terminal (últimos 3 años)

Diplomado en formación docente: 97.95 %

Diplomado TIC en educación: 97.6%

Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas: 96%

Curso Secuencias didácticas por competencias: 96.3%

Curso Medición y evaluación de los aprendizajes: 96.6%

Curso Aplicando la medición y la evaluación: 98.6%

97.17

PORCIENTO DE EFICIENCIA TERMINAL GENERAL
EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.4 La formación docente en números

3 DIPLOMADOS
Diplomado en Formación docente
Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
Diplomado TIC en educación

5 CURSOS
Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
Innovación en ambientes de aprendizaje
Secuencias didácticas por competencias
Medición y evaluación de los aprendizajes
Aplicando la Medición y la evaluación

2.1.5 La formación docente en el sector salud

Graduados sector salud

526 - Diplomado en Formación docente
123 - Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
142 - Diplomado TIC en educación
774 - Curso Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
526 - Curso Innovación en ambientes de aprendizaje
179 - Curso Secuencias didácticas por competencias
173 - Curso Medición y evaluación de los aprendizajes
118 - Curso Aplicando la Medición y la evaluación

Graduados Instituto Nacional de Salud Pública

94 - Diplomado en Formación docente
13 - Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
37 - Diplomado TIC en educación
98 - Curso Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
94 - Curso Innovación en ambientes de aprendizaje
53 - Curso Secuencias didácticas por competencias
53 - Curso Medición y evaluación de los aprendizajes
34 - Curso Aplicando la Medición y la evaluación

2.2 Redes Virtuales del Conocimiento

CONCEPTO:

La educación del Siglo XXI está marcada por los ambientes virtuales de aprendizaje. Ambientes que emplean todas las potencialidades de la web 2,0, 3.0 y 4.0 o web semántica, donde la interactividad es la principal característica. Los docentes de nuestros días no necesitan un "centro de cómputo" para brindar sus clases, mostrar sus materiales o interactuar con los estudiantes. Lo pueden hacer a través de estos espacios cada vez más habituales: las plataformas educativas o de capacitación, los blogs, las redes sociales, etc. Una Red Virtual del Conocimiento (RVC) es un espacio educativo que posibilita a una institución la construcción de un conocimiento colectivo a través del trabajo cooperativo y colaborativo en red. La dinámica de este tipo de redes está orientada a la recuperación y reelaboración de los intercambios que se producen entre sus miembros con el fin de obtener productos de conocimiento.

Simulando el entorno físico de la institución educativa y utilizando la realidad aumentada, las RVC trasladan al mundo virtual los principales espacios presenciales vinculados al proceso de enseñanza/aprendizaje: aulas, salones de reuniones, biblioteca, hemeroteca, centro de prensa, laboratorios de idiomas, actividades recreativas y culturales, vinculación con el mercado laboral, capacitación y actualización a docentes, etc., y unen, en un mismo espacio, a directivos, administrativos, profesores y estudiantes, potenciándose, de esa manera, la construcción de un conocimiento colectivo superior a las capacidades individuales. Tienen la flexibilidad de permitir a todos sus usuarios conectarse las 24 horas al día, los 7 días a la semana y los 365 días del año. Los participantes en este tipo de red se encuentran en una plataforma virtual que se apoya en dos pilares: la gestión de la información y la gestión del conocimiento.

Una red de estas características tiene múltiples ámbitos de aplicación. Puede aplicarse en instituciones educativas que deseen alcanzar la excelencia y promover una docencia más orientada hacia los millennials o generación.net, también en aquellas que quieran mejorar sus procesos de trabajo, reorganizarse en función de objetivos o promover líneas en las que también contribuyan todos los actores de la organización educativa. En este sentido son entornos óptimos para diseñar y ejecutar proyectos, llevar a cabo formación online, crear think tanks *y* promover la vinculación de las instituciones educativas con el mercado laboral.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los principales espacios de una RVC son:

1. Aula virtual
2. Sala de conferencias
3. Biblioteca virtual
4. Laboratorios
5. Espacio de capacitación y actualización docente
6. Centro de prensa
7. Área de actividades recreativas y culturales

Aunque debemos señalar que se le pueden incluir otras secciones según el interés de la institución. Por ejemplo: Pizarrón virtual, Cuadro de honor, Área de vinculación con el mercado laboral, etc.

Aula virtual

Espacio virtual asincrónico para la gestión de cursos en línea. Basado en la plataforma Moodle, versión 3.3, la cual se instala y se configura con el tema gráfico institucional. La institución podrá, en este espacio, desarrollar cursos asincrónicos, operarlos y gestionarlos, compartir objetos de aprendizaje propios, así como también esta aula puede servir de espacio virtual de apoyo a la enseñanza presencial (hacer y subir tareas, compartir documentos y bibliografía, hacer exámenes o cuestionarios, etc.)

Sala de conferencias

Sala de reuniones sincrónica a través de la plataforma ZOOM. Sirve para hacer videoconferencias en línea, clases sincrónicas, webinars y reuniones de todo tipo. Permite la transmisión de video en HD y audio de alta calidad y tener simultáneamente hasta 100 participantes. Posibilita el uso compartido de la pantalla y tiene un conjunto muy completo de funciones de colaboración. Incluye coanotación y pizarra, grabación en la nube y local MP4 y MP4A, e indicador de atención.

Biblioteca virtual

Repositorios de enlaces libres a libros, videos, objetos de aprendizaje, donde se clasifican simuladores, aplicaciones multimedia, animaciones, videos, documentos interactivos y colecciones de imágenes para que los docentes mejoren sus clases y los estudiantes dispongan de mayor información. Incluye buscador de recursos. Estos repositorios tributan a la expectativa de aprendizaje autónomo, colaborativo, cooperativo y significativo del estudiante, es decir, al paradigma de la educación constructivista y de la gestión de la información.

Centro de prensa

Tiene como objetivo principal ser una eficaz herramienta de trabajo para los estudiantes y profesores con el fin de satisfacer sus demandas informativas. Permite acceder a un importante número de publicaciones y a diversos diarios nacionales e internacionales, radio por Internet y TV online. Posibilita buscar y contrastar información actualizada de noticias y revistas del acontecer político, cultural y económico.

Área de actividades recreativas y culturales

Espacio que posibilita que los estudiantes fortalezcan sus capacidades de desarrollo personal y cultural. Es un importante instrumento de superación personal que forma ciudadanos aptos para desempeñarse con éxito en la nueva sociedad del conocimiento a partir de una perspectiva humanista y práctica. Contiene: las más importantes carteleras culturales de México, las principales obras de la literatura universal, hispanoamericana y mexicana, diversas enciclopedias, visitas virtuales a museos, etc.

Principales desarrollos de Redes Virtuales del conocimiento (RVC)

1. RVC Conalep Tixtla
2. RVC Conalep Chilpancingo
3. RVC Conalep Tepoztlán
4. RVC Cobaem Morelos
5. RVC Cecyte Morelos
6. RVC Universidad Politécnica de Yucatán
7. RVC Universidad Politécnica de Uruapan

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

RED VIRTUAL DEL CONOCIMIENTO
Universidad Politécnica de Yucatán

Inicio | Acceder

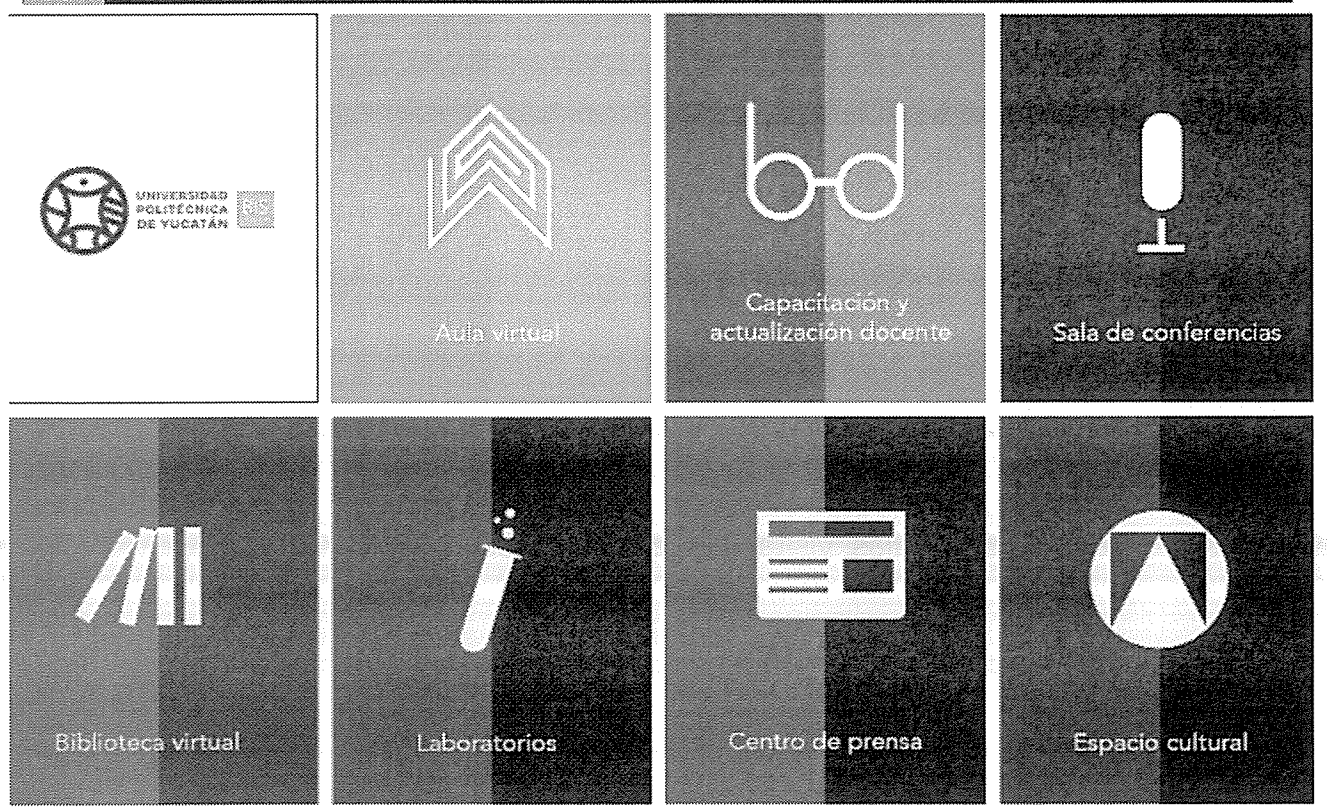

2.3 Diseño de cursos virtuales y mixtos

Para el diseño de cursos virtuales, Eduavance toma en cuenta dos ejes fundamentales: modelo educativo y modalidad.

Los modelos educativos virtuales más comunes son:

- Dirigidos - Modalidad totalmente virtual y principalmente sincrónica: solo una pequeña parte de la información del proceso de enseñanza se brinda en las plataformas virtuales y el estudiante interactúa con los docentes, quienes brindan las clases de manera sincrónica, se encargan de seguir su desempeño y retroalimentar la evaluación).

- Tutorados - Modalidad totalmente virtual y principalmente asincrónica: la mayor parte de la información del proceso de enseñanza se brinda en las plataformas virtuales y el estudiante interactúa con sus tutores que se encargan de seguir su desempeño y retroalimentar la evaluación).

- Autodirigidos - Modalidad totalmente virtual asincrónica: toda la información del proceso de enseñanza se brinda en las plataformas virtuales y el estudiante debe lograr el aprendizaje sin tener interacción con los docentes).

- Mixtos - Combinan un modelo pedagógico presencial con uno virtual.

Las diferentes modalidades con que trabajamos se muestran en el siguiente gráfico:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

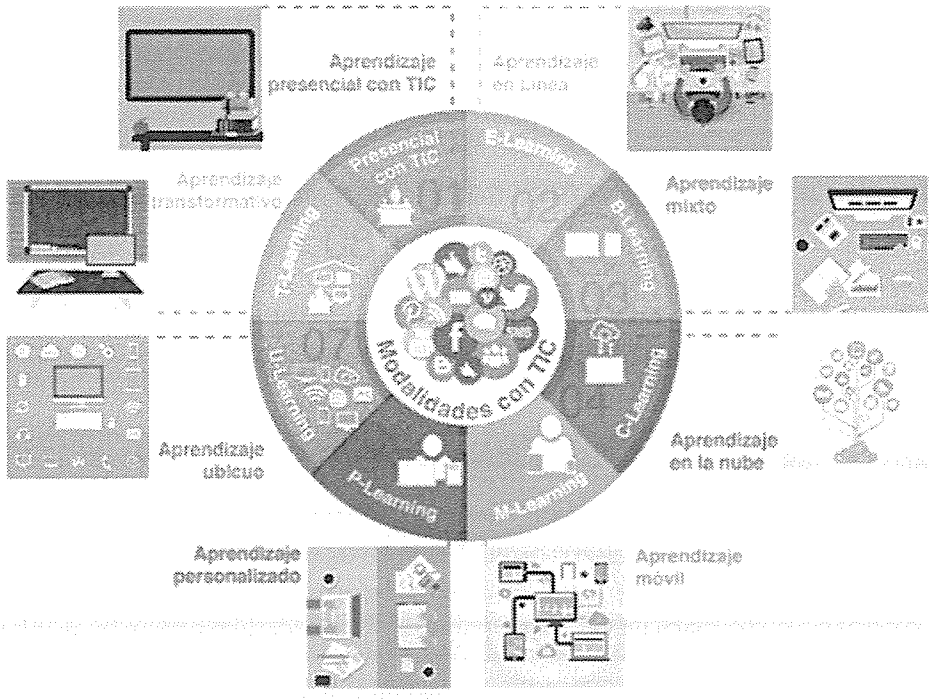

Para cualquier modelo educativo y modalidad, Eduavance ofrece:

1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
   - Servidores
   - Plataformas web que soporten Aulas virtuales
   - Salones de reuniones virtuales (para eventos sincrónicos)
   - RRHH para soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica

2. PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
   - Configuración de servidores con características para soportar plataformas web y servicios
   - Instalación, configuración y personalización de plataformas web que soporten Aulas virtuales

3. DISEÑO INSTRUCCIONAL VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Revisión de los contenidos
Revisión exhaustiva de los materiales que sirvan de base para la elaboración de los cursos. Clasificación de tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales

Planeación didáctica virtual
Mapa general de competencias según el modelo pedagógico virtual. Identificación del público. Definición de los niveles taxonómicos a alcanzar. Definición de estilos de aprendizaje. Integración de los contenidos según las horas a planear.

Diseño instruccional general virtual
Diseño general de la metodología de trabajo. Inclusión de estrategias didácticas que cubran el mapa de competencias (aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas, método de casos, aula invertida, etc.). Este diseño es totalmente diferente al presencial.

Diseño instruccional específico de las actividades de aprendizaje.
Elaboración de las secuencias didácticas por temas y esbozos de materiales y objetos de aprendizaje, que garanticen la adquisición de las competencias (saber, saber hacer y saber ser). Este diseño es totalmente diferente al presencial.

Diseño instruccional específico de las actividades evaluativas
Elaboración de las secuencias evaluativas, por temas y generales, y esbozos de materiales y objetos de aprendizaje, que muestren la adquisición de las competencias en los participantes (saber, saber hacer y saber ser) a través de la entrega de evidencias o productos del aprendizaje. Este diseño es totalmente diferente al presencial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. DISEÑO DE OBJETOS DE APRENDIZAJE Y MATERIALES GUÍA PARA LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Elaboración de objetos de aprendizaje.. Bajo un diseño gráfico estandarizado: Se incluirán textos, imágenes, videos e infografías.

Elaboración de materiales guía.Creación de los materiales guía que se colocarán en los cursos, correspondientes a las instrucciones generales de trabajo, propósitos pedagógicos, etc.

Elaborar de manuales (profesor, tutor, estudiante).con las instrucciones específicas de trabajo según el programas de estudios y el modelo pedagógico.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Diseño gráfico de programas y cursos
- Diseño de navegación web
- Montaje en el aula virtual de cada programa de estudios
- Programación de actividades
- Programación de la evaluación
- Programación de constancia automatizada.

6. PREPARACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Capacitación a plantas docentes para la operación de los programas educativos y a los administradores de la infraestructura.

7. OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

Diseño e implementación de estrategias de operación de cursos, garantes de la eficiencia terminal.

Principales cursos virtuales desarrollados

1. Métodos cualitativos en ciencias sociales. IDEN. Panamá.
2. Gestión integral de riesgo y adaptación al cambio climático. CSUCA. Centroamérica.
3. Atención integral a mujeres en situaciones de aborto. IPAS. México.
4. Metodología de la investigación social 1. UNAM. Unidad de postgrado.
5. Metodología de la investigación social 2. UNAM. Unidad de postgrado.
6. Enfoque social de la salud y la enfermería. UNAM. Unidad de postgrado.
7. Estrategias didácticas. Universidad Autónoma del Estado de México.
8. Integración del VIH en el primer nivel de atención. Instituto Gorgas. Panamá.

2.4 Diseño de objetos de aprendizaje y juegos educativos en modalidad GElearning (marca registrada)

Una de las formas de aprendizaje clásicas ha sido el juego. En sus versiones didácticas, creativas o profesionales, éstos permiten que los participantes estimulen la imaginación, produzcan nuevas ideas o resuelvan determinados problemas que se asocian con la vida real.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) posibilitan nuevos espacios donde el juego se enriquece y diversifica, relacionando los conocimientos adquiridos y los contenidos de desarrollo práctico con los recursos tecnológicos.

Ello da nacimiento a los objetos e aprendizaje y a los Game Engine Learnig (GE- learning – marca registrada de Eduavance).

Sus principales ventajas son:

- ✓ Alto nivel cualitativo: facilitan la adquisición de nuevos conocimientos y su interiorización para el desarrollo de nuevos patrones de comportamiento.
- ✓ Atractivos y autoformativos: potencian la actuación directa del participante ya que se divierte al tiempo que aprende.

Es importante señalar que el juego a través de las TIC ofrece otras ventajas para sus participantes con respecto a los juegos clásicos, ya que está directamente vinculado con el desarrollo de competencias en tratamiento de la información, en lo que se refiere a adquirir habilidades para buscar, procesar, relacionar y transformar la información en conocimientos, además de que posibilita manejar de manera más eficiente los recursos informáticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Eduavance desarrolla juegos y objetos de aprendizaje en versiones digitales y móviles con propósitos educativos, para alcanzar un conjunto de objetivos de aprendizaje a través de la simulación de situaciones de la vida cotidiana.

Los juegos parten de AVENTURAS GRÁFICAS, a través de las cuales los participantes, desde escenarios virtuales, afrontarn y superan retos, así como constatan los resultados futuros de sus comportamientos según las decisiones que vayan tomando en los juegos.

LÍNEAS BÁSICAS

- ✓ Identificación del jugador con un avatar.
- ✓ Propuestas de escenarios similares a las de la vida cotidiana.
- ✓ Presencia de elementos que complejizan en distintos sentidos la toma de decisiones.
- ✓ Posibilidades de salto en el tiempo que permiten visualizar los resultados que tienen sobre los jugadores las decisiones que ha ido tomando a lo largo del juego.
- ✓ Posibilidad de modificar el presente para modificar las consecuencias futuras.

Principales objetos de aprendizaje y juegos educativos diseñados

1. Comex seguro. Comex e ICAM
2. Gelearning Ecosalud ETV. Instituto Nacional de Salud Pública
3. Gelearning Refugios temporales. Instituto Nacional de Salud Pública
4. Gelearning Derecho Humanitario. Instituto Nacional de Salud Pública
5. Prevención del cólera. Instituto Nacional de Salud Pública
6. Método de casos para la enseñanza de la salud pública. ASPPH y Harvard University.
7. Aplicación del método de casos en Salud Pública. ASPPH y Harvard University.
8. La participación social. Proyecto internacional Ecosalud ETV.
9. La escalera de la participación social. Proyecto internacional Ecosalud ETV.
10. Enfoque ecosistémico. Proyecto internacional Ecosalud ETV.

2.5 Servicios editoriales y libros electrónicos

Eduavance ofrece toda la gama de servicios editoriales electrónicos, incluyendo la venta de Ebooks en una tienda virtual a través de Ruth Casa Editorial y Ruth Tienda Virtual.

Los servicios ofrecidos son:

Corrección ortográfica y de estilo
Corrección tipográfica, de pruebas o gráfica
Asesoraminto para la elaboración de artículos científicos, tesis y tesinas
Corrección de artículos científicos, tesis y tesinas
Traducción (inglés, francés, español)
Maquetación de libros
Diseño de cubiertas
Gestión de ISBN
Coordinación editorial
Diseño editorial
Edición digital, creación y conversión de *ebooks*
Publicación en línea
Venta en línea

2.5 Investigación científica

Uno de los principales rubros en que incursiona Grupo Avance Educativo es en la investigación científica, vinculada a la educación y las ciencias sociales.

En nuestro grupo tenemos personal que forma parte del Sistema Nacional de Investigadores, con intensa actividad científica, publicaciones, formación de investigadores, etc.

Nuestros principales centros de actividad científica son.

1. Unidad de Postgrado. UNAM
2. Centro de Investigaciones Multidisciplinarias. UNAM
3. Universidad de Panamá
4. Instituto de Estudios Nacionales. Panamá
5. Centro de Estudios Democráticos. Tribunal Electoral. Panamá
6. Universidad Intercultural del Estado de México
7. Universidad Autónoma del Estado de Morelos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.7 Desarrollo de sistemas automatizados y programación web

En el área específica de desarrollo de sistemas automatizados en el sector salud, GAE ha contribuido, entre otros proyectos, a:

- La automatización de la Secretaría Académica del Instituto Nacional de Salud Pública de México, a través de la implementación de un conjunto de sistemas que abarcan desde el proceso de selección, el control escolar, los mapas curriculares, las unidades didácticas, los horarios, hasta las tutorías, la titulación, etc.
- El diseño del Sistema Protocolarizado para la detección oportuna de la Enfermedad Renal Crónica de la Secretaría de Salud y el Seguro Popular Federales.
- La administraciòn del sitio de Troped, Red Internacional de Educación en Salud.
- Diseño del plan de reingeniería y automatización de procesos organizativos y gerenciales para el PVU (Plan Universal de Vacunación) de CENSIA.

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

LA FORMACIÓN DOCENTE EN NÚMEROS

3 DIPLOMADOS
Diplomado en Formación docente
Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
Diplomado TIC en educación

5 CURSOS
Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
Innovación en ambientes de aprendizaje
Secuencias didácticas por competencias
Medición y evaluación de los aprendizajes
Aplicando la Medición y la evaluación

TOTAL DE GRADUADOS

604 - Diplomado en Formación docente
140 - Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
207 - Diplomado TIC en educación
858 - Curso Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
606 - Curso Innovación en ambientes de aprendizaje
203 - Curso Secuencias didácticas por competencias
185 -Curso Medición y evaluación de los aprendizajes
143 - Curso Aplicando la Medición y la evaluación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2205 GRADUADOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
c . acto@ ua\ance com

LA FORMACIÓN DOCENTE EN EL SECTOR SALUD

Graduados sector salud

526 - Diplomado en Formación docente
123 - Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
142 - Diplomado TIC en educación
774 - Curso Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
526 - Curso Innovación en ambientes de aprendizaje
179 - Curso Secuencias didácticas por competencias
173 - Curso Medición y evaluación de los aprendizajes
118 - Curso Aplicando la Medición y la evaluación

Graduados Instituto Nacional de Salud Pública

94 - Diplomado en Formación docente
13 - Diplomado en diseño y evaluación de secuencias didácticas por competencias
37 - Diplomado TIC en educación
98 - Curso Estrategias didácticas para el aprendizaje cooperativo / colaborativo
94 - Curso Innovación en ambientes de aprendizaje
53 - Curso Secuencias didácticas por competencias
53 - Curso Medición y evaluación de los aprendizajes
34 - Curso Aplicando la Medición y la evaluación

1912 GRADUADOS DEL SECTOR SALUD:

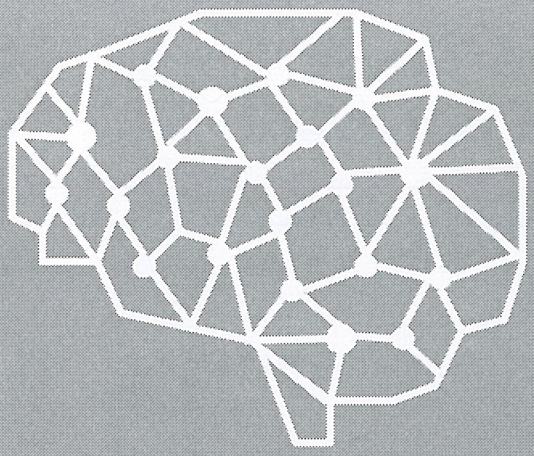

Registros ante la SEP
Grupo Avance Educativo
Eduavance

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SIGLO XXI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos. México.
https://www.eduavance.com
https://aulavirtual.eduavance.com
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 16 de marzo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN".

Solicitud de cotización: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

A quien corresponda:

Por este medio se adjuntan los documentos probatorios de que nuestros Diplomados están registrados ante la SEP.

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván

[redacted]

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ACREDITACIONES

Todos los programas de estudio de Grupo Avance Educativo (Eduavance) tienen reconocimiento oficial.

Primeramente, desde finales de 2014 fueron acreditados por el Instituto Nacional de Salud Pública, específicamente por la Escuela de Salud Pública de México, mediante convenio entre ambas instituciones.

A partir de 2016 se logró el reconocimiento oficial de todos los programas de Eduavance ante la SEP, reconocimientos que han sido revalidados año tras año.

A continuación los comprobantes de lo anterior:

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

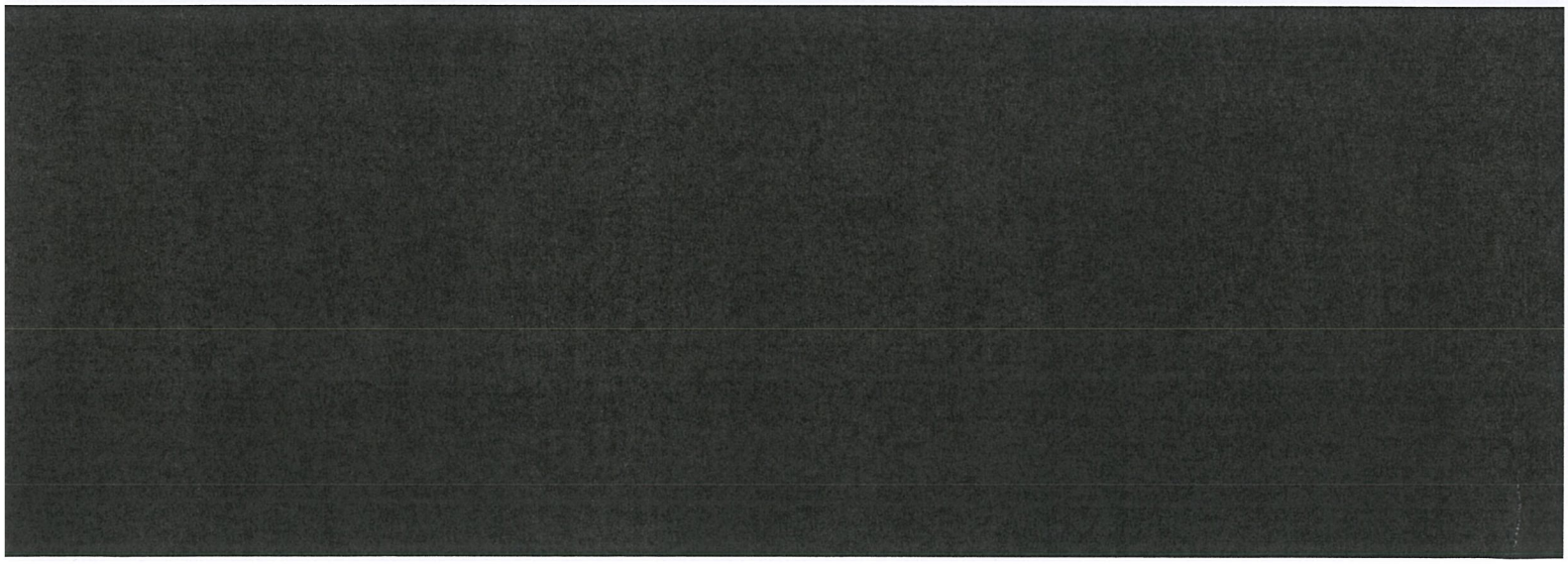

SIN TEXTO

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, México, 16 de marzo de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA - SERVICIO DE ACTUALIZACION PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN", MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS VIRTUALES, ORIENTADOS PRINCIPALMENTE A BRINDARLES HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CURSOS EN DIFERENTES TEMÁTICAS.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Subtotal
Servicio de Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación"	**1**	**Servicio**	139,000.00
		Subtotal	139,000.00
		IVA	EXENTO
		Total	139,000.00

Monto Total en Letra	**Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.**

IMPORTANTE: En términos del Artículo 15, fracción IV de la LIVA, este programa de estudios es exento de IVA al ser servicios educativos acreditados ante la SEP.

Actualizar a 20 participantes en los temas de "TIC en Educación".
Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
Entregable por participante que culmine el Programa de Estudios: Diploma TIC en educación firmado por la Secretaría de Educación Pública

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Vigencia de la cotización: Hasta la terminación del servicio

Cuernavaca, Morelos, 16 de marzo de 2023

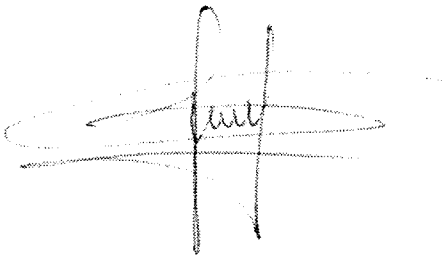

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 12 de abril de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023** para la contratación del **Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación"**,de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside es asistida por el representante de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

No.	Participantes
1.-	**GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.**
2.-	**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO**

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A)FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.--

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V. y 2) UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO, fueron debidamente firmadas en forma electrónica. ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante 1) **GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V. y 2) UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO,** cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo** I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1000/DCAT/013/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, signado por la Dra. Cynthia Rosas

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 [illegible] www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Magallanes, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	**GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.**	Si Cumple
2.-	**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO**	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

Solo se considerarán para la evaluación económica al participante, que cumple Técnicamente 1) **GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.,** ----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 1) **GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.,** cumple con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Como sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del **Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación"**, al participante, 1) GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., El monto adjudicado es por la cantidad de **$ 139,000.00** (Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Durango No. 291, Sto. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Datos Garantía

N° de contrato	019N06323-001
Objeto	*Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación"*
Monto Sin I.V.A.	$ 13,900.00 (Trece mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------
---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,----------
---

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 [illegible] 57 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).**----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:--

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf ----------

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html---------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:20 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

---

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Ing. Martin Francisco Licona Terrazas Representante de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (Área Técnica)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023.----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 18 de abril 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet **AA-50-GYR-050GYR019-N-63-2023**, relativo a la contratación del **Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación".**

Al respecto, por medio del presente documento se hace una aclaración respecto al acta de adjudicación de fecha 12 de abril de 2023, del procedimiento antes citado, específicamente en la página 4 del Acta de Fallo, misma que no afecta el resultado del fallo realizado, debido a que en ningún modo altera el resultado del mismo, lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

DICE:
Como sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación", al participante, 1) GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., El monto adjudicado es por la cantidad de $ 139,000.00 (Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA.

DEBE DECIR:
Como sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación", al participante, 1) GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V., El monto adjudicado es por la cantidad de $ 139,000.00 (Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), **queda exento de IVA por tratarse de servicios educativos acreditados ante la SEP, en términos del art. 15 fracción IV de la LIVA**.

Lo anterior se informa para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
18 ABR 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero 019N06323-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 0990013B1000/0190 / 2023 Ciudad de México, 16 de febrero de 2023.

Mtro. Aunard Agustin Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación",** y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

RECIBIDO 20 FEB 2023 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LICITACIÓN

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO 20 FEB. 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, INVERSIÓN Y ACTIVOS

CCP. SICG: Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos

Manuel Villalongín No. 117, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX. Tel. 55 5629 0200, ext. 13477 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO